



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

D.N.I. / C.I.F.	Concepto
44565200	DESP03845
Deudor	
ECHEVERRIA JIMENEZ, MANUEL	

En el expediente administrativo de apremio se ha dictado PROVIDENCIA DE EMBARGO en la que dispone que: "Notificada providencia de apremio de las deudas reclamadas en este expediente y transcurrido el plazo concedido en el art. 97 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra sin haber atendido el requerimiento de pago efectuado, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, intereses, recargo y costas observándose en el embargo el orden y limitaciones de los art. 101 y 103 del citado Reglamento."

En virtud de la anterior, con fecha **28/11/2024** se ha dictado la siguiente DILIGENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 97 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra, sin que se haya atendido el requerimiento de pago de las deudas notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento de la providencia de arriba transcrita, **SE DECLARAN EMBARGADOS** los bienes que se indican:

SIULDOS Y SALARIOS que recibe o que pueda recibir en el futuro el citado deudor, de la empresa **ACCUAE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** según lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra hasta cubrir la cantidad de **5.631,45** euros, correspondientes a principal, recargos, costas del procedimiento e intereses de demora calculados hasta la fecha.

En el citado embargo, deberá tenerse en cuenta la aplicación de los porcentajes establecidos en el art 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Las causas que pudieran impedir las retenciones, tales como bajas del trabajador en la empresa, la existencia de embargos anteriores o bien que el trabajador perciba una cantidad inferior al salario mínimo interprofesional, deberán ser comunicadas al Ayuntamiento de Pamplona con acreditación suficiente que las justifique.

Las cantidades líquidas retenidas serán puestas a disposición de esta Recaudación mediante transferencia bancaria a realizar en **LA CAIXA**, Número de Cta: **ES15 2100 8988 8002 0002 4356** en concepto: **DESP03845**

Notifíquese esta diligencia al deudor, para su debido conocimiento, y a la empresa pagadora, para su cumplimiento, advirtiéndole de que en el caso de no cumplir con la orden de embargo se iniciará el procedimiento de responsabilidad solidaria, según lo establecido en la Ley Foral 13/2000 General Tributaria.

Pamplona, 28 de noviembre de 2024 **RECAUDACION EJECUTIVA AYUNTAMIENTO PAMPLONA**

ENVIAR CONTESTACIÓN DILIGENCIA AL SIGUIENTE BUZÓN: a.ejecutiva@pamplona.es

INSTRUCCIONES Y ADVERTENCIAS AL DORSO

A CUMPLIMENTAR POR LA EMPRESA

IMPORTE MENSUAL A RETENER:

FDO: EMPRESA PAGADORA

DILIGENCIA DE EMBARGO



DESP038452024112800093283702

ACCUAE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
C/ MONASTERIO DE LA OLIVA 33, ENTRESUELO DR.
31011 - PAMPLONA
NAVARRA